



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 200-2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, 11 AGO 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2020-GRA/GR, del 13 de Marzo del 2020; se aprueba la "Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Ayacucho"; y

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1270-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, del 31 de diciembre del 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2020, disponiendo a todas las Unidades Estructuradas que, están obligados al cumplimiento de las acciones establecidas del avance físico, financiero del Plan Operativo Institucional – 2020, correspondiente al Segundo Trimestre, habiéndose elaborado de acuerdo a la consolidación de los informes emitidos por los responsables de las diferentes Unidades Estructuradas de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0053-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre del 2018 se aprueba Modificar la Guía para el Planeamiento Institucional, con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017/CEPLAN/PCD, que orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano;

Que, es política de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Ayacucho, desarrollar una acertada gestión en el ámbito jurisdiccional, ejecutando las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2019 y estando a las visaciones por los órganos estructurados; y





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 200-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y modificado por la Ley N° 30048, Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y modificado por los Decretos N°s 008-2014-MINAGRI y 018-2016-MINAGRI, Ley N° 30879 – Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la **EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL** de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE** del ejercicio presupuestal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución conforme a Ley, a las Unidades Estructuradas de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL

[Firma]
ING. ROMEL PENA AYAO
DIRECTOR REGIONAL

